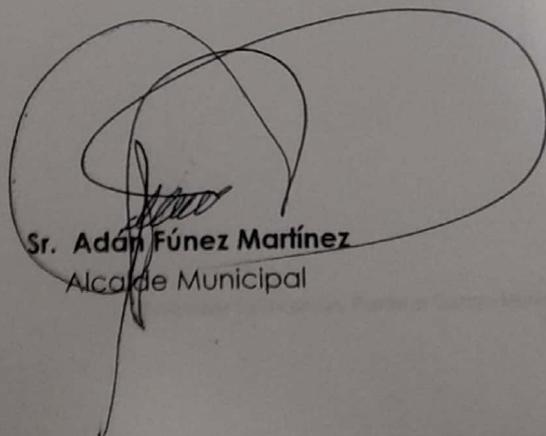




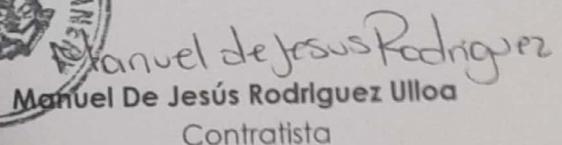
CONTRATO POR:
LIMPIEZA EN LA COMUNIDAD DE TOCOA Y PRIETA, ZONA AFECTADA POR LA TORMENTA SARA

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD e TRANSPORTES DANERY** con RTN **03061961001421**, dirección Col. La Confianza Tocoa, colón Tel. **9410-8309** E-mail manuelrodriguezjhonduras@gmail.com representada legalmente por el señor **MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ULLOA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0306-1961-00142**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se registrá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Exterioriza que a través del DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 35-2024, emitido por la presidenta de la República, donde decreta ESTADO DE EMERGENCIA por la TORMENTA TROPICAL SARA, emitido el 15 de noviembre, 2024. La Corporación Municipal acordó declarar estado de Emergencia el Municipio de Tocoa, debió a la Tormenta SARA, mediante ACTA #089/2024. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha contratado los servicios de **TRANSPORTES DANERY**, para realizar trabajos de limpieza en zonas que fueron afectadas con el paso de la Tormenta SARA en el Municipio TOCOA y en la comunidad de PRIETA. **TERCERA:** El Contrato será por **64.4 viajes (volqueta 16mts) para traslado de basura aun valor unitario de L. 2,500.00 valor total L. 161.000.00. 40 horas Retroexcavadora aun valor de L.1,500 valor total L. 60,000.00 Limpieza realizada en Tocoa y comunidad de Prieta**, El monto total a cancelar es de **L. 230,000.00 (doscientos treinta mil lempiras con 00/100)** que será cancelado al finalizar los trabajos antes mencionado. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismo por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos. Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **19 días del mes de noviembre del año 2024.**


Sr. Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal




Manuel De Jesús Rodríguez Ulloa
Contratista

TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/12/2024
Hora : 02:59 p.m.
USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14395
L: 280,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 6752
Fecha de Emisión: 26/12/2024
No. Cheque/Nota de Débito: _____
Pague a: CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS S DE R L
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 02099000238718

Descripción:

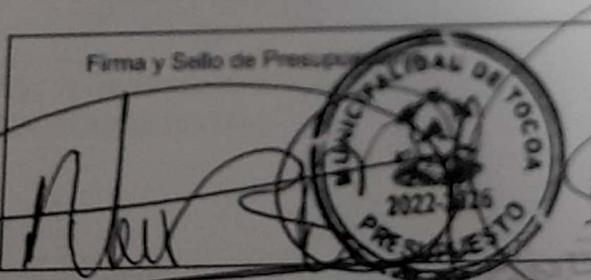
ABONO DE CONTRATO POR SUMINISTRO, COLOCACION, HOMOGENIZACION COMPACTADO Y AFINAMIENTO DE LA RODADURA DE 15 CMS DE MATERIAL SELECTO BALASTADO EN CALLE COL. LOS PERIODISTAS Y COL. SATELITE 2.26 KM EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON.

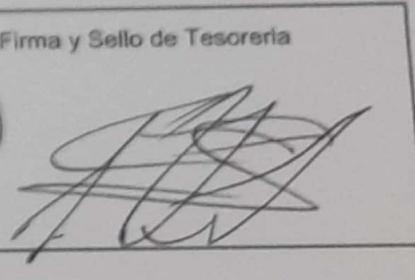
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15-01-002-003-000-23400-15-013-01	Deuda por contratos de reparación de calles de terracería y conformación Tipo 1	280,000.00

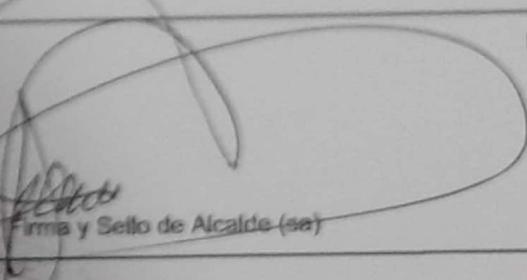
CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	280,000.00
	Monto Total:	280,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		280,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		280,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**
2022-2026
PRESIDENTE

Firma y Sello de Tesorería: 

Firma y Sello de Alcalde (se): 

Recibido por: X Kian Delgad
Identidad No.: 0709199400004

0s+js/j9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GigulyXq5CFyzT7rdjotr36H+ra+QbdLqt0k2hPLag4192pYinc16qqT310imj8QiNuW/Xo/amEvVU6w6gggzBAVliuCRFoi/rxNxt00vD91z1x6W72VfgEil+S1yZU0

CONTRATO

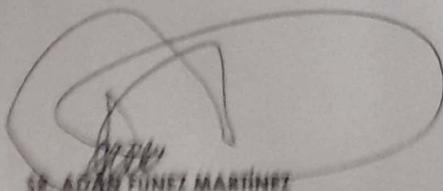
Contrato Por **SUMINISTRO, COLOCACION HOMOGENIZACION COMPACTADO Y AFINAMIENTO DE LA RODADURA DE 15 CMS DE MATERIAL SELECTO BALASTADO EN CALLE COL. PERIODISTAS Y COLINIA SATELITE 2.26 KM EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colón el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA DE CONSTRUCCION "CONDELSA"** inscrita folio #6 tomo #4 representada por el ingeniero Jorge del Cid Mayor de edad, portador de tarjeta de identidad número **0801-1982-12198** con RTN de la empresa **02099009238718**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato**. Se registrá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD. Manifiesta que en vista de la necesidad de habilitar la calle col. periodistas y colonia satélite en la ciudad de Tocoa, decide contratar los servicios de CONDELSA en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **SUMINISTRO, COLOCACION HOMOGENIZACION COMPACTADO Y AFINAMIENTO DE LA RODADURA DE 15 CMS DE MATERIAL SELECTO BALASTADO EN CALLE COL. PERIODISTAS Y COLINIA SATELITE 2.26 KM EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.** A un valor de Lps. **240,000.00 c/KM.**

TERCERA: El monto del contrato será de **LPS. 542,400.00** (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Lempiras con **00/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiera de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 10 días del mes de abril del año 2023.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal


ING. JORGE DEL CID
Contratista CONDELSA



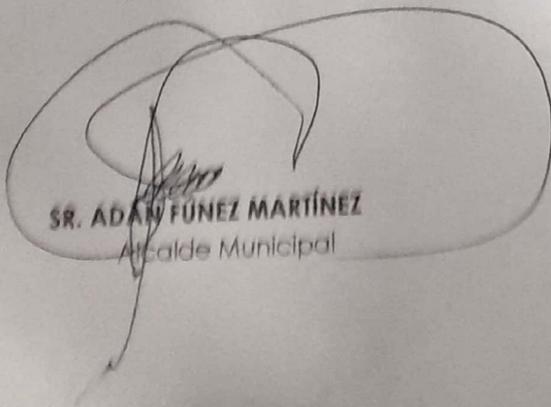
CONTRATO

Contrato Por: **SUMINISTRO, COLOCACION HOMOGENIZACION COMPACTADO Y AFINAMIENTO DE LA RODADURA DE 15 CMS DE MATERIAL SELECTO BALASTADO EN CALLE COL. OCCIDENTAL, BORDA, LOS LAURELES 3.00 KM EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021. Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA DE CONSTRUCCION "CONDELSA"** inscrita folio #6 tomo #4 representada por el ingeniero Jorge del Cid Mayor de edad, portador de tarjeta de identidad número **0801-1982-12198** con RTN de la empresa **02099009238718**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato. Se registrá mediante las clausulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD. Manifiesta que en vista de la necesidad de habilitar la calle col. periodistas y colonia satélite en la ciudad de Tocoa, decide contratar los servicios de CONDELSA en referencia con las generalés antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **SUMINISTRO, COLOCACION HOMOGENIZACION COMPACTADO Y AFINAMIENTO DE LA RODADURA DE 15 CMS DE MATERIAL SELECTO BALASTADO EN CALLE COL. OCCIDENTAL, BORDA, LOS LAURELES 3.00 KM EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.** A un valor de Lps. **240, 000.00 c/KM.** **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 720,000.00** (SETECIENTOS VEINTE MIL Lempiras con **00/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 05 días del mes de junio del año 2023.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

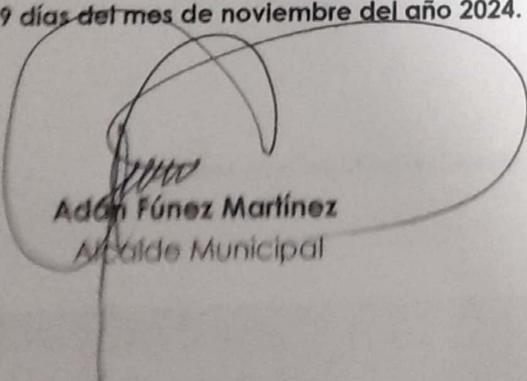

ING. JORGE DEL CID
Contratista CONDELSA

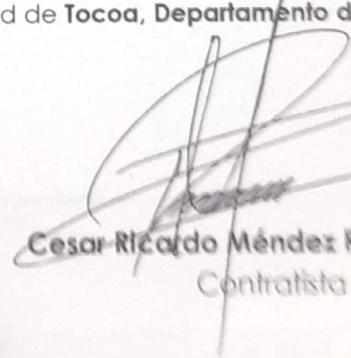


CONTRATO POR:
LIMPIEZA EN TOCOA, PRIETA, CORRALES, TAUJICA Y SAN JOSE DE GARCIA, ZONA AFECTADA POR LA TORMENTA
SARA

Notarios: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ S DE R.L. "MENRO"** con RTN **02099017911708**, dirección Col. 18 de septiembre, Tocoa, Colón Tel. **2444-2455/3256-0797**, E-mail constructoramenrosderl@gmail.com representada legalmente por el Señor **Cesar Ricardo Méndez Rodríguez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0209-1991-01204**, propietaria quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se registrá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Exterioriza que a través del DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 35-2024, emitido por la presidenta de la República, donde decreta ESTADO DE EMERGENCIA por la TORMENTA TROPICAL SARA, emitido el 15 de noviembre, 2024. La Corporación Municipal acordó declarar estado de Emergencia el Municipio de Tocoa, debió a la Tormenta SARA, mediante ACTA #089/2024. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha contratado los servicios de **CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ S DE R.L. "MENRO"**, para realizar trabajos de limpieza en zonas que, fueron afectadas con el paso de la Tormenta SARA en el Municipio TOCOA y en las comunidades de Prieta, Corrales, Taujica y San José de García. **TERCERA:** El Contrato será por **100 viaje (volqueta 12 mts) para traslado de basura aun valor unitario de L. 1,100.00 valor total L. 110,000.00. 141 horas Retro aun valor de L.1,600 valor total L. 225,600.00 Limpieza realizada en Tocoa, Prieta, Corrales, San José de García y Taujica**. El monto total a cancelar es de **L. 335,600.00 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos lempiras con 00/100)** que será cancelado al finalizar los trabajos antes mencionado. **CUARTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (**Viajes y horas Patrol**) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **19 días del mes de noviembre del año 2024**.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


Cesar Ricardo Méndez Rodríguez
Contratista

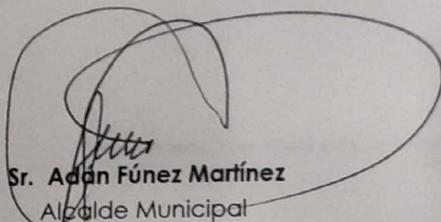




CONTRATO POR:
LIMPIEZA EN LA COMUNIDAD DE PRIETA, ZONA AFECTADA POR LA TORMENTA SARA

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de Identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**. Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD e MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION LOBO "MACOL"** con RTN **15221954000238**, dirección Barrio El Tamarindo, Tocoa, colón Tel. **9929-0905** E-mail pamelalobo17@gmail.com representada legalmente por el señor **JOSÉ VIDAL LOBO ANTÚNES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1522-1954-00023**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Exterioriza que a través del **DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 35-2024**, emitido por la presidenta de la República, donde decreta ESTADO DE EMERGENCIA por la TORMENTA TROPICAL SARA, emitido el 15 de noviembre, 2024. La Corporación Municipal acordó declarar estado de Emergencia el Municipio de Tocoa, debió a la Tormenta SARA, mediante ACTA #089/2024. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha contratado los servicios de **MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION LOBO "MACOL"**, para realizar trabajos de limpieza en la comunidad de PRIETA, la cual fue muy afectada con el paso de la Tormenta Tropical SARA. **TERCERA:** El Contrato será por **222 viajes (volqueta 6mts) para traslado de basura aun valor unitario de L. 1000.00 valor total L. 222.000.00. 63 horas Retro aun valor de L.1,500 valor total L. 94,500.00 Limpieza realizada en la comunidad de Prieta, El monto total a cancelar es de L. 316,500.00 (trescientos dieciséis quinientos lempiras con 00/100)** que será cancelado al finalizar los trabajos antes mencionado. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismo por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos. Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiera de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **19 días del mes de noviembre del año 2024.**


Sr. Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal



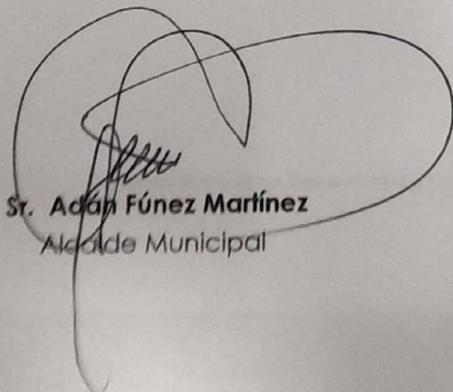
José Vidal Lobo Antúnes
Contratista



CONTRATO POR:
LIMPIEZA EN LA COMUNIDAD DE CUACA, ZONA AFECTADA POR LA TORMENTA SARA

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de Identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD e MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION LOBO "MACOL"** con RTN **15221954000238**, dirección Barrio El Tamarindo, Tocoa, colón Tel. **9929-0905** E-mail pamelalobo17@gmail.com representada legalmente por el señor **JOSÉ VIDAL LOBO ANTÚNES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1522-1954-00023**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Exterioriza que a través del DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 35-2024, emitido por la Presidenta de la República, donde decreta ESTADO DE EMERGENCIA por la TORMENTA TROPICAL SARA, emitido el 15 de noviembre, 2024. La Corporación Municipal acordó declarar estado de Emergencia el Municipio de Tocoa, debió a la Tormenta SARA, mediante ACTA #089/2024. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha contratado los servicios de **MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION LOBO "MACOL"**, para realizar trabajos de limpieza en la comunidad de CUACA, la cual fue muy afectada con el paso de la Tormenta Tropical SARA. **TERCERA:** El Contrato será por **189 viajes (volqueta 6 mts) para traslado de basura aun valor unitario de L. 1000.00 valor total L. 189,000.00. 23 horas Retro aun valor de L.1,500 valor total L. 34,500.00 Limpieza realizada en toda la comunidad de CUACA**, El monto total a cancelar es de **L. 223,500.00 (doscientos veintitrés mil quinientos lempiras con 00/100)** que será cancelado al finalizar los trabajos antes mencionado. **CUARTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismo por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de **Tocoa, Departamento de Colón, a los 19 días del mes de noviembre del año 2024.**


Sr. Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


José Vidal Lobo Antúnes
Contratista


MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION
MACOL
TEL. 9929-0905
TOCOA COLÓN

Orden de Pago No.: 14394

L.: 28,758.17

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6749

Fecha de Emisión: 19/12/2024

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE GETULIO LIGERO PORTILLO

Id/RTN: 02051990001916

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL 2'2 PIES EN SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE TOCOA, COLON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 002 000 001 47210 15-013-01	Proy Construccion segundo nivel palacio Municipal	28,758.17

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	28,758.17
Monto Total:		28,758.17

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	28,758.17
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	28,758.17

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

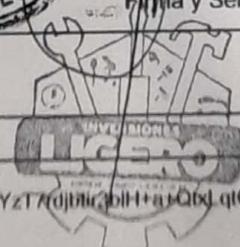


Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
0205199000191



0s+pe0Jmcl+qhlKwNFZuEneZBsm5q2GlgulyXq5CFYzT7djmrcblH+a1Qxlqt0t2hPLag4192pYlnc16qqT310imj8QINuW/Xo/amEvvU0w6gnzBAVnCRF5hNf
00vC91z1z6H1Z/VlgEIL+S1yZU0



CONTRATO

Contrato Por: **SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL 2X2 PIE EN SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO MUNICIPAL DE TOCOA, EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según **CREDENCIAL** extendida por El **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según **ACTA** número 165-2022 **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN**, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA INVERSIONES LIGERO** inscrita # 51483 Matrícula 2573872 representado por el José Getulio Ligeró Portillo de edad, portador de tarjeta de identidad número **0205-1990-00191** con **RTN de la empresa 02051990001916**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato**. Se registrá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD. Manifiesta que en vista de la necesidad de colocar cielo falso al segundo nivel del edificio de la alcaldía municipal de la ciudad de Tocoa, decide contratar los servicios de **INVERSIONES LIGERO** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE FIBRA MINERAL 2X2 PIE EN SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO MUNICIPAL DE TOCOA, EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 645,597.85** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOSNOVENTA Y SIETE Lempiras con **85/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado 15% de anticipo y 85% con forme avance de Obra al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 21 días del mes de febrero del año 2024.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal


SR. JOSE LIGERO
Contratista





Honduras, C.A.

TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/12/2024
Hora : 02:18 p.m.
USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14391

L: 350,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6748

Fecha de Emision: 26/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE GETULIO LIGERO PORTILLO

Id/RTN: 02051990001916

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE TOCOA, COLON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 002 000 001 47210 15-013-01	Proy Construccion segundo nivel palacio Municipal	350,000.00

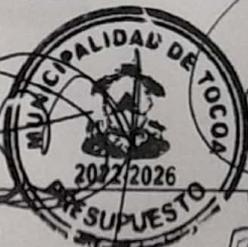
RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	350,000.00
Monto Total:		350,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	350,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	350,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten signature]  *[Handwritten signature]*
Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: *[Handwritten signature]*

Identidad No.: 0205199000191

0s+js/j9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBem5q2GlgulyXq5CFYzT7rdjblk3blM+a+QlRqOLzHFLag4102pYlno16qqT310imj8QINuW/Xo/amEvVU6w6gggzBAVluCRFoIrxNx600vD91z1x6W7ZVfgEIL+S1yZU0

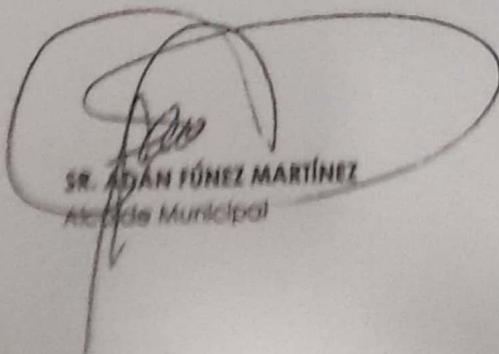


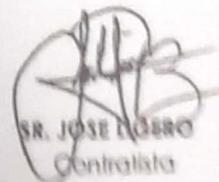
CONTRATO

Contrato Por SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION EN SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO MUNICIPAL DE TOCOA, EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA INVERSIONES LIGERO**" inscrita # 51483 Matricula 2573872 representado por el José Getulio Ligerio Portillo de edad, portador de tarjeta de identidad número **0205-1990-00191** con RTN de la empresa **02051990001916**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato**. Se registrá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que, en vista de la necesidad de colocar sistema de climatización en el segundo nivel del edificio de la alcaldía municipal de la ciudad de Tocoa, decide contratar los servicios de **INVERSIONES LIGERO** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION EN SEGUNDO NIVEL DE EDIFICIO MUNICIPAL DE TOCOA, EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 645,322.50** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Lempiras con 50/100), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado 15% de anticipo y 85% con forme avance de Obra al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos. Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**" manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 08 días del mes de marzo del año 2024.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal


SR. JOSÉ LIGERIO
Contratista



TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2024
Hora : 10:14 a.m.
USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14396

L: 345,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6757

Fecha de Emisión: 27/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE VIDAL LOBO ANTUNES

Id/RTN: 1522195400023

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A CONTRATO POR 960 VIAJES DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE LAS CALLES DE TERRACERIA DE BARRIO BUENOS AIRES, COL EL ANTIGUAL, BARRIO EL TRIUNFO, BARRIO EL TAMARINDO, COL. LAS TORRES, BARRIO COLON, COL. 18 DE SEPTIEMBRE, CALLES PRINCIPALES DE COL. EL TORONJAL, COL. AURORA, EL JUZGADO Y CALLES CHELA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 001 000 23400 11-001-01	Reparacion de Calles de Tierra Urbano	345,000.00

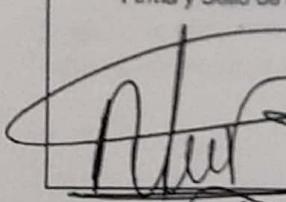
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

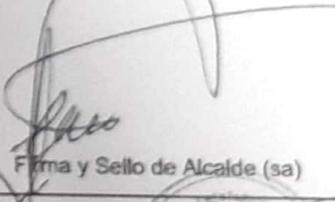
RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	345,000.00
Monto Total:		345,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	345,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	345,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería







Recibido por: _____

Identidad No.: 1522-1954-00023

0s+js/j9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GigulyXq5CFYzT7rdjbr3bIH+a+QtdLqt02hPLag4192pYInc16qqT310imj8QiNuW/Xo/amEvVU6w6ggznzBAVlluCRFo/nx6O0vD91z1x6W72VfgEIL+S1yZU0



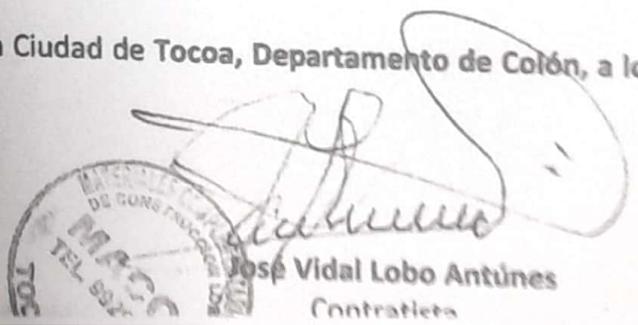
CONTRATO POR VIAJES DE MATERIAL
017/2024

Contrato Por: **960 viajes de material** para la reparación de las calles de terracería de Barrio Buenos Aires, Col. El Antigüal, Barrio El Triunfo, Barrio El Tamarindo, Col. Las Torres, Barrio Colon, Col. 18 de Septiembre, Calle Principal de Col. El Toronjal, Calle Principal Col. Aurora, Calle Principal del Juzgado, Calle Principal de la Chela.

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, **RTN 02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCOA Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCION LOBO "MACOL"** con **RTN 15221954000238**, dirección Barrio El Tamarindo, Tocoa, colón Tel. **9929-0905** E-mail **macol@tocoa.gub.hn** representada legalmente por el señor **JOSÉ VIDAL LOBO ANTÚNES**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **1522-1954-00023**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato #017-2024**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que, en vista de la necesidad de facilitar la circulación de vehículos y peatones del área urbana, decide contratar los servicios de **Materiales Complementarios de Construcción Lobo (MACOL)** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **960 viajes de material** a un valor de **L. 1,000.00 c/u**. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 960,000.00** (novecientos sesenta mil Lempiras con **00/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (**volqueta pequeña**) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **30 días del mes de agosto 2024**.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


José Vidal Lobo Antúnes
Contratista


MACOL
TEL 9929-0905



Honduras, C.A.

TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emission: 27/12/2024
Hora: 11:23 a.m.
USUARIO: ALEJY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14397

L.: 59,160.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6758

Fecha de Emision: 27/12/2024

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CESAR RICARDO MENDEZ RODRIGUEZ Id/RTN: 0209199101204

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR 67 HORAS DE MOTONIVELADORA, 55 HORAS DE VIBROCOMPACTADOR Y 4 DIAS DE TANQUE PARA HABILITAR CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CA13 A LA CONFIANZA Y CALLES INTERNAS DE LA CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 002 000 23400 15-013-01	Reparación de Calles de Tierra Rural	59,160.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	59,160.00
Monto Total:		59,160.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	59,160.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	59,160.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

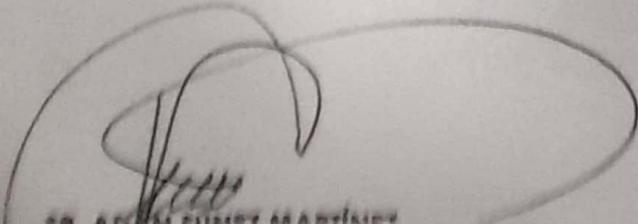
Recibido por: _____
Identidad No.: 0209199101204

0s+js/j9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GIgulyXq5CFYzT7rdjbtir3bH+a+QbxLqtOI2hPLag4192pYinc16qqT310imj8QiNuW/Xo/amEVVU6w6gggzBAVluCRFohN6
00vD91z1x6W72VlgEil+S1yZU0

Contrato Por: 67.0 HORAS DE MOTONIVELADORA, 55.0 HORAS DE VIBROCOMPACTADOR Y 4 DIAS DE TANQUE PARA HABILITAR CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CA-13 A LA CONFIANZA Y CALLES INTERNAS DE LA CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD y EMPRESA DE CONSTRUCCION "MENRO"** inscrita folio #99 tomo #12 representada por el Cesar Ricardo Méndez Rodríguez Mayor de edad, portador de tarjeta de identidad número **0209-1991-01204** con RTN de la empresa **02099017911708**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato**. Se registrá mediante las clausulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que en vista de la necesidad de habilitar la carretera que conduce de la CA-13 A LA COMUNIDAD DE LA CONFIANZA en el municipio de Tocoa, decide contratar los servicios de MENRO en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **67.0 HORAS DE MOTONIVELADORA, 55.0 HORAS DE VIBROCOMPACTADOR Y 4 DIAS DE TANQUE PARA HABILITAR CARRETERA QUE CONDUCE DE LA CA-13 A LA CONFIANZA Y CALLES INTERNAS DE LA CONFIANZA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**. Horas máquina de MOTONIVELADORA a un valor de Lps. 1,980.00 c/u. Horas máquina de VIBROCOMPACTADOR a un valor de Lps. 1, 500.00 c/u. DIA de TANQUE DE AGUA a un valor de Lps. 6, 000.00 c/u. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS.239,160 (DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Lempras con 00/100)**, pagaderos en moneda Nacional misma que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA:"EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos. Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 22 días del mes de agosto del año 2024.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ






Honduras, C.A.

TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2024

Hora : 11:26 a.m.

USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14398

L: 161,400.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6759

Fecha de Emisión: 27/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CESAR RICARDO MENDEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 0209199101204

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACIÓN DE CONTRATO POR 164 HORAS DE BULLDOZER D6, 94 HORAS DE EXCAVADORA PARA REALIZAR LIMPIEZA DE DRAGADO DE RIO TOCOA A LA ALTURA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TOCOA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 11 003 002 000 23400 15-013-01	Canalización Río Tocoa	161,400.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	161,400.00
Monto Total:		161,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	161,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	161,400.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

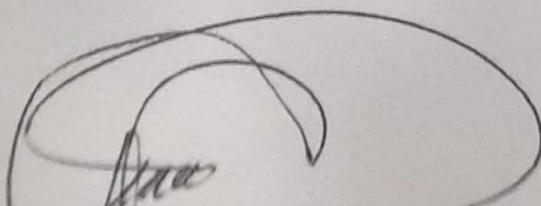
Recibido por: _____
 Identidad No.: 0209 1991 01204

0s+js/9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GlgulyXq5CFYzT7rdjbtir3blH+a+QbxLqTO2hPLag4192pYInc16qqT310imj8QiNuW/Xo/amEvVU6w6gggzBAVluCRFolhNx6
 00vD91z1x6W72VfgEIL+S1yZU0

164 HORAS DE BULLDOZER D6, 94 HORAS DE EXCAVADORA, PARA REALIZAR LIMPIEZA DRAGADO DE RIO TOCOA A LA ALTURA DEL PUENTE SOBRE RIO TOCOA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de Identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colón el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EMPRESA DE CONSTRUCCION "MENRO"** inscrita folio #99 tomo #12 representada por el Cesar Ricardo Méndez Rodríguez Mayor de edad, portador de tarjeta de identidad número **0209-1991-01204** con RTN de la empresa **02099017911708**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato. Se registrá mediante las clausulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que en vista de la necesidad de dragar el Rio Tocoa a la altura del puente sobre rio Tocoa en el municipio de Tocoa, decide contratar los servicios de MENRO en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **164 HORAS DE BULLDOZER D6, 94 HORAS DE EXCAVADORA, PARA REALIZAR LIMPIEZA DRAGADO DE RIO TOCOA A LA ALTURA DEL PUENTE SOBRE RIO TOCOA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN**. Horas máquina de **BULLDOZER** a un valor de **Lps. 2, 600.00 c/u**. Horas máquina de **EXCAVADORA** a un valor de **Lps. 2, 500.00 c/u**. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 661,400 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS Lempras con 00/100)**, pagaderos en moneda Nacional misma que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.


SR. ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ


SR. RICARDO MENDEZ



Honduras, C.A.

TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2024
Hora : 11:29 a.m.
USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14400

L: 21,180.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6761

Fecha de Emision: 27/12/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CESAR RICARDO MENDEZ RODRIGUEZ

Id/RTN: 0209199101204

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACIÓN DE CONTRATO N. 006/2024 POR 341 HORAS PATRO, 230 VIAJES DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CALLES DE TERRACERÍA DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION, QUEBRADA DE AGUA, QUEBRADA DE ARENA, COLONIA EL ANTIGUAL Y COL. OCCIDENTAL BARRIO LAS FLORES BARRIO LA ESPERANZA BARRIO EL TAMARINDO Y ALDEA CEIBITA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 001 000 23400 15-013-01	Reparacion de Calles de Tierra Urbano	10,590.00
15 01 002 002 000 23400 15-013-01	Reparación de Calles de Tierra Rural	10,590.00

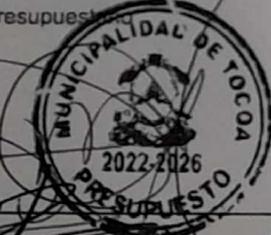
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	21,180.00
Monto Total:		21,180.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	21,180.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	21,180.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten signature]  *[Handwritten signature]*
Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: *[Handwritten signature]*

Identidad No.: 0209199101204



0s+js/f9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GlgulyXq5CFYzT7rdjbtir3blH+a+QlxLqOl2hPLag4192pYInc16qqT310imj8QINuW/Xo/amEvVU6w6gggzBAVluCRFohN6
00vD91z1x6W72VfgEil+S1yZU0

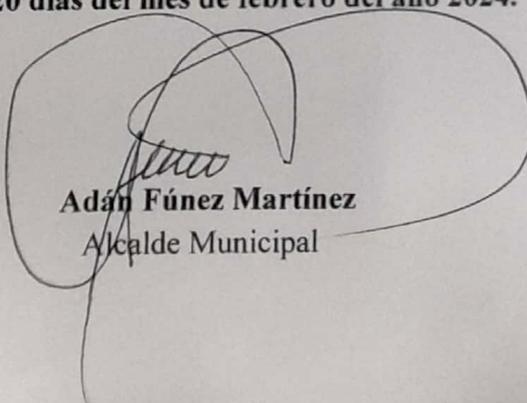


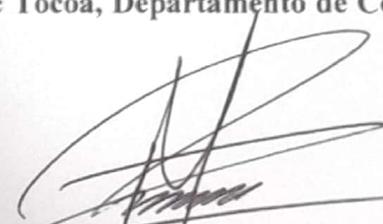
CONTRATO
006/2024

Contrato Por: **341 horas patrol, 230 viajes de material**, para el mantenimiento y reparación de las calles de terracería Comunidad La Concepción, Quebrada de Agua, Quebrada de Arena, Col. Antigüal y Col. Occidental, Barrio Las Flores, Barrio LA Esperanza, Barrio El Tamarindo, Aldea Ceibita,

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD** y **CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ S DE R.L. "MENRO"** con RTN **02099017911708**, dirección Col. 18 de septiembre, Tocoa, Colón Tel. **2444-2455/3256-0797**, E-mail constructoramenrosderl@gmail.com representada legalmente por el Señor **Cesar Ricardo Méndez Rodríguez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0209-1991-01204**, propietaria quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato #006/2024**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que en vista de la necesidad de facilitar la libre circulación de vehículos y peatones en el área rural y mejorar las calles de terracería decide contratar los servicios de **CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ S DE R.L.** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por la cantidad de: **341 Horas Patrol** a un valor de L. **1,980.00 c/u.** total L. **675,180.00**, **230 viajes de material** a un valor de **2,200.00** total **506,000.00** **TERCERA:** El monto del contrato será de **L. 1,181,180.00** (un millón ciento ochenta y un mil ciento ochenta Lempiras con **00/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (**Volqueta, Patrol**) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTICULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **20 días del mes de febrero del año 2024.**


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


Cesar Ricardo Méndez Rodríguez
Contratista





TOCOÁ, COLOM
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/12/2024
Hora: 11:29 a.m.
USUARIO: ALEXEY ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14399
L.: 46,600.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 6760
Fecha de Emision: 27/12/2024
No. Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: CESAR RICARDO MENDEZ RODRIGUEZ
La Cantidad en Letras: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 0209199101204

Descripcion:

CANCELACIÓN DE CONTRATO N007/2024 POR 31 HORAS DE VIBRO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CALLES DE TERRACERÍA DE COL OCCIDENTAL BARRIO LAS FLORES BARRIO EL ANTIGUAL COMUNIDAD DE QUEBRADA DE ARENA QUEBRADA DE AGUA Y ALDEA CEIBITA

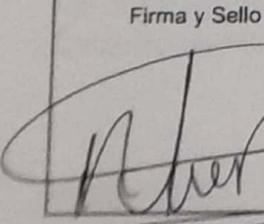
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 001 000 23400 15-013-01	Reparacion de Calles de Tierra Urbano	23,250.00
15 01 002 002 000 23400 15-013-01	Reparación de Calles de Tierra Rural	23,250.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	46,500.00
Monto Total:		46,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	46,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	46,500.00

Firma y Sello de Presupuesto




Firma y Sello de Tesoreria



Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: _____
Identidad No.: 0209199101204

69rpd6jmc1+qR4uNF2uE.nszBsm5q2OlgulyXq5CFYzT7rdjbtir3b1N+a+QbX.LqOt2hPLag4102pYIne10qqT310mj8QiNuW/Xo/amEvUWwgggnsB1l8uCPknhk
CbVCh1zi-dW7Z/fgEa.+51yZU0

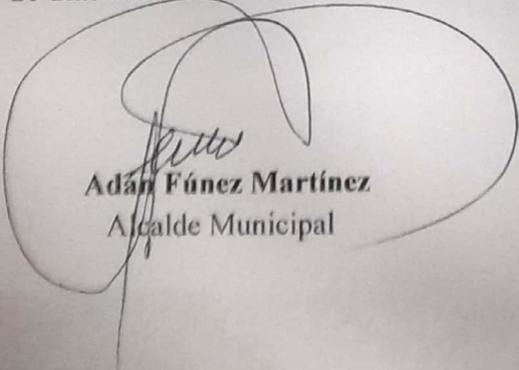


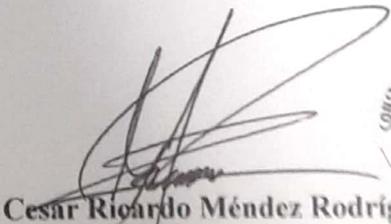
CONTRATO
007/2024

Contrato Por: **231 horas vibro**, para el mantenimiento y reparación de las calles de terracería de Col. Occidental, Barrio Las Flores, Barrio Antiguo, Comunidad de Quebrada de Arena, Quebrada de Agua, Aldea Ceibita.

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, **RTN 02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD** y **CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ S DE R.L. "MENRO"** con **RTN 02099017911708**, dirección Col. 18 de septiembre, Tocoa, Colón **Tel. 2444-2455/3256-0797**, E-mail constructoramenrosderl@gmail.com representada legalmente por el Señor **Cesar Ricardo Méndez Rodríguez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0209-1991-01204**, propietaria quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato #007/2024**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se regirá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que en vista de la necesidad de facilitar la libre circulación de vehículos y peatones en el área rural y mejorar las calles de terracería decide contratar los servicios de **CONSTRUCTORA MENDEZ RODRIGUEZ S DE R.L.** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos en mención. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por la cantidad de: **231 Horas Vibro** a un Valor 1,500.00. **TERCERA:** El monto del contrato será de **L. 346,500.00** (trescientos cuarenta y seis mil quinientos Lempiras con **00/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida (**vibro**) para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **20 días del mes de febrero del año 2024.**


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


Cesar Ricardo Méndez Rodríguez
Contratista





TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emission: 20/01/2025
Hora: 10:37 a.m.
USUARIO: ALEJY ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14445

L.: 30,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6811

Fecha de Emision: 30/12/2024

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 0208196200578

Paguese a: HECTOR EDUARDO MENDEZ PEREZ

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO N 24/2024 POR 63 HRAS PATROL PARA LA REPARACION DE LAS CALLES DE TERRACERIA DE BARRIO ABAJO (CALLE AL CEMENTERIO VIEJO), COL. ANTIGUAL (CALLE DE JUZGADOO AL CEMENTERIO NUEVO), CALLE HACIA EL ESTADIO FRANCISCO MARTINEZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 001 000 23400 11-001-01	Reparacion de Calles de Tierra Urbano	30,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00
Monto Total:		30,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		30,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		30,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+je/9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GlgulyXq5CFYzT7rdjbtlr3blH+a+QtxLqtOI2hPLag4192pYInc18qqT310lmj8QINuW/Xo/amEvVUew6gnzBAV8uCRFohXNt
00vD91z1x6W72VlgEIL+51yZU0

20/01/2025 10:37:50 a.m.

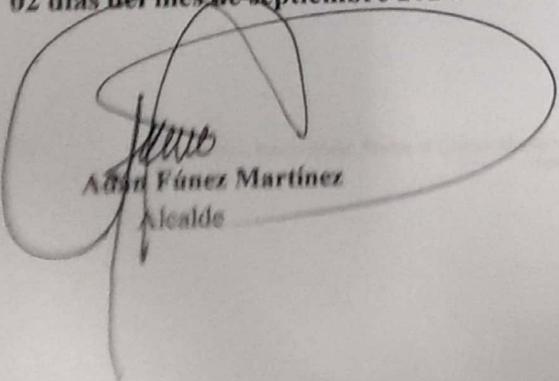


CONTRATO POR HORAS PATROL
0018/2024

Contrato Por: **63 horas Patrol** para la reparación de las calles de terracería de Barrio Abajo (calle al cementerio viejo), Col. Antigüal (calle de juzgado al Cementerio al cementerio nuevo), Calle hacia el Estadio Francisco Martínez.

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, **RTN 02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD** y **CONSTRUCTORA LA UNIÓN** con **RTN 02081962005782**, dirección Barrio El Centro Tocoa, Colón **TEL. 9829-6672**, **E-mail alejandramendez802@yahoo.com** representada legalmente por el señor **Héctor Eduardo Méndez Pérez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0208-1962-00578**, propietario quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **contrato #0018/2024**. Que ha sido adjudicado mediante proceso de **COTIZACIÓN** y que se registrá mediante las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran: **PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD**. Manifiesta que, en vista de la necesidad de facilitar la circulación de vehículos y peatones del área urbana, decide contratar los servicios de **CONSTRUCTORA LA UNIÓN** en referencia con las generales antes descritas para realizar los trabajos de reparación de Calles de terracería. **SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** continúa manifestando que ha convenido con el contratista cancelar el presente contrato por: **63 HORAS PATROL** a un valor de **L. 1,980.00** c/u. **TERCERA:** El monto del contrato será de **LPS. 124,740.00** (ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta lempiras con **00/100**), pagaderos en moneda Nacional mismo que será cancelado al finalizar el trabajo. **CUARTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete poner a la disposición la maquinaria requerida para realizar la obra dentro de un plazo establecido a su vez manifiesta por su parte se compromete con la Municipalidad a prestar los servicios antes mencionados y someterse a la supervisión de los mismos por parte de la comisión de Infraestructura Municipal y a portar el equipo y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, Así como a la deducción del **12.5% CAPITULO V ARTÍCULO 50** que establece la ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social **QUINTA: "EL CONTRATISTA"** se compromete el proveer los servicios citados conforme a los requerimientos solicitados por la municipalidad. **SEXTA: AMBAS PARTES ACUERDAN**, para la solución de cualquier conflicto que surgiere de esta relación contractual someterse a la jurisdicción del Juzgado de Letras de esta Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón. **SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, en consecuencia, se comprometen a cumplir en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, a los **02 días del mes de septiembre 2024.**


Adán Fúnez Martínez
Alcalde


Héctor Eduardo Méndez Pérez
Contratista





010/2024
CONTRATO
POR SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EL Sr. HECTOR ANTONIO MADRID VALLECILLO** propietario de Producciones Madrid, con registro Comercial N° **18071965008213**, identidad N° **1807-1965-00821** con domicilio ubicado en EL Bo. San Isidro, a quien se le denominara **EL CONTRATADO**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

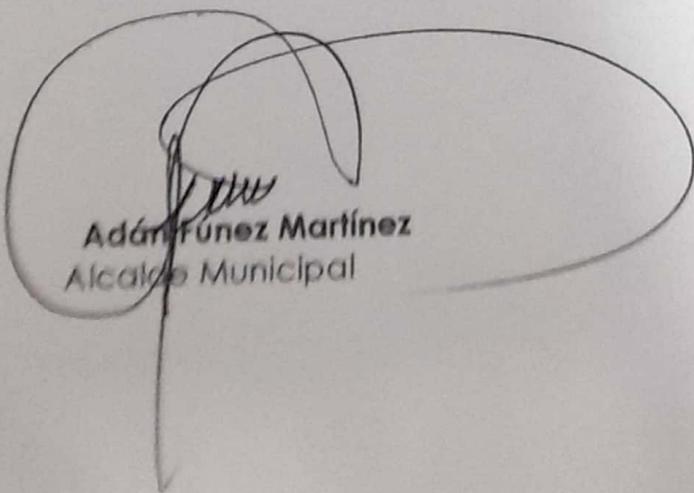
PRIMERA: EL CONTRATO, está especializado en la prestación del servicio de Publicidad, a fin de que a través de anuncios publicitarios de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad se den a conocer los proyectos y actividades realizadas por esta Institución.

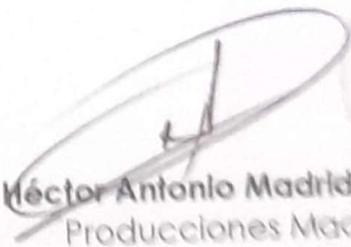
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLÓN, contrata al **Sr. Héctor Antonio Madrid vallecillo** para que se encargue de la difusión de proyectos y actividades realizadas por la Municipalidad, divulgado a través del programa Noticias de Colón que se transmite por Telear canal 35 en el municipio de Tocoa.

TERCERA: El presente contrato establece las condiciones del servicio por un periodo de 2 meses a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del dos mil veinticuatro, aun costo mensual de **L. 5,000.00** (cinco mil lempiras exactos) para un total de **L. 10,000.00** Diez mil lempiras exactos.

CUARTA: Este convenio se rige por principios legales, por tanto, no obliga a las partes a ir más allá de lo aquí estipulado.

De conformidad a lo anterior ambos firman el presente convenio en la ciudad de Tocoa, Colón a los 01 días del mes de noviembre del veinticuatro.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


Héctor Antonio Madrid Vallecillo
Producciones Madrid
Telear Canal 35



CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE
**“PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE
CON CONCRETO HIDRAULICO, EN BARRIO LA CEIBA, EN EL
MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON”.**

Nosotros, **ADÁN FUNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario del transporte, con domicilio y residencia en el, municipio de Tocoa Colon, Departamento de Colon, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colon, Identidad número 0209-1950-00007 electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL PROPIETARIO; y la Empresa **CONSTRUCTORA AMAYA S. DE R.L.**, sociedad constituida inscrita con numero 45 tomo 15 en la ciudad de Trujillo 07 de junio 2018 Departamento de Colón; representada legalmente por Cristians Onel Amaya Villafranca, Gerente General, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número CICH 4662, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0318-1987-00088, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de LICITACION PRIVADA Número 007-2024, y que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante LICITACION PRIVADA AMTC No.007-2024, se procedió a la adjudicación de la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Tocoa Colon.

1. En este contrato las palabras y expresiones, utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones Generales y especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, adjunto a esta y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - I. Bases Administrativas
 - II. Llamado a Licitación.
 - III. Contexto
 - IV. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 - V. Criterios de Evaluación
 - VI. Especificaciones Técnicas
 - VII. Planos y Otros.
 - VIII. Formularios Tipo.
3. El contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de sesenta (60) días calendario.

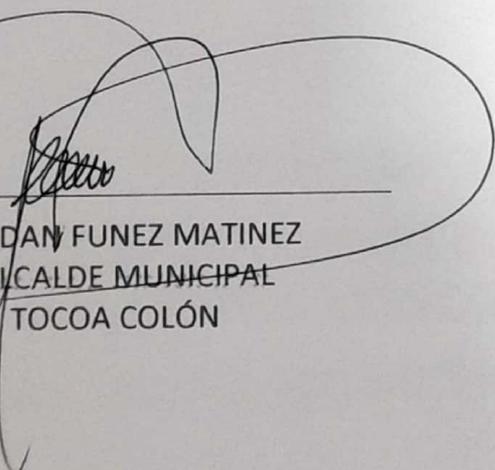




ALCALDIA MUNICIPAL
TOCOA COLON HONDURAS C.A.



4. El contratante por este medio se compromete a pagar el contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los efectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecida en este.
5. El monto del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS.2, 929,872.00).
6. Modificación del contrato. Toda modificación de las cláusulas del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes, y bajo los fundamentos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las disposiciones generales de Presupuesto; en lo que se refiere a las modificaciones se requiere una ORDEN DE CAMBIO y/o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, aprobada por la MUNICIPALIDAD DE TOCOA COLON.
7. En fe de lo anterior para constancia las partes contratantes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tocoa Colón, departamento de Colón, a los 01 días del mes de noviembre del año 2024.


ADAN FUNEZ MATINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
TOCOA COLÓN


ING. CRISTIAMS ONEL AMAYA VILAFRANCA
CONSTRUCTORA AMAYA S. DE R.L.



CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE
“**PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE
CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA 18 DE
SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO
DE COLON**”.

Nosotros, **ADAN FUNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario del transporte, con domicilio y residencia en el, municipio de Tocoa Colon, Departamento de Colon, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colon, Identidad número 0209-1950-00007 electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL PROPIETARIO; y la Empresa **CONSTRUCTORA AMAYA S. DE R.L.**, sociedad constituida inscrita con numero 45 tomo 15 en la ciudad de Trujillo 07 de junio 2018 Departamento de Colón; representada legalmente por Cristians Onel Amaya Villafranca, Gerente General, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número CICH 4662, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0318-1987-00088, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de LICITACION PRIVADA Número 008-2024, y que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante LICITACION PRIVADA AMTC No.008-2024, se procedió a la adjudicación de la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Tocoa Colon.

1. En este contrato las palabras y expresiones, utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones Generales y especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, adjunto a esta y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - I. Bases Administrativas
 - II. Llamado a Licitación.
 - III. Contexto
 - IV. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 - V. Criterios de Evaluación
 - VI. Especificaciones Técnicas
 - VII. Planos y Otros.
 - VIII. Formularios Tipo.



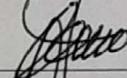
Onel Amaya Villafranca

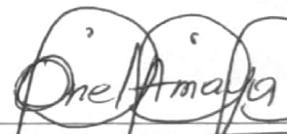


ALCALDIA MUNICIPAL
TOCOA COLON HONDURAS C.A.



3. El contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de sesenta (60) días calendario.
4. El contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los efectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecida en este.
5. El monto del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 90/100 (LPS.2, 754,210.90).
6. Modificación del contrato. Toda modificación de las cláusulas del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes, y bajo los fundamentos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las disposiciones generales de Presupuesto; en lo que se refiere a las modificaciones se requiere una ORDEN DE CAMBIO y/o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, aprobada por la MUNICIPALIDAD DE TOCOA COLON.
7. En fe de lo anterior para constancia las partes contratantes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tocoa Colon, departamento de Colón, a los 01 días del mes de noviembre del año 2024.


ADAN FUNEZ MATINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
TOCOA COLÓN


ING. CRISTIAMS ONEL AMAYA VILLAFRANCA
CONSTRUCTORA AMAYA S. DE R.L.





CONTRATO POR OBRA DETERMINADA PARA LA CONSTRUCCION DE
“**PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE
CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA INDEPENDENCIA,
EN EL MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON**”.

Nosotros, **ADAN FUNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario del transporte, con domicilio y residencia en el, municipio de Tocoa Colon, Departamento de Colon, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colon, Identidad número 0209-1950-00007 electo en elecciones generales celebradas el 28 de Noviembre del 2021, según CREDENCIAL extendida por El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL N° 2617-2021, Punto III del acta N° 74-2021 Fecha 20 de Diciembre de 2021. Juramentado por la Gobernador Departamental de Colon el 25 de Enero del 2022 según ACTA número 165-2022 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN. Estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL PROPIETARIO; y la Empresa **CONSTRUCTORA AMAYA S. DE R.L.**, sociedad constituida inscrita con numero 45 tomo 15 en la ciudad de Trujillo 07 de junio 2018 Departamento de Colón; representada legalmente por Cristians Onel Amaya Villafranca, Gerente General, mayor de edad, Ingeniero Civil inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con número CICH 4662, hondureño, con tarjeta de Identidad número 0318-1987-00088, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de LICITACION PRIVADA Número 006-2024, y que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas mediante LICITACION PRIVADA AMTC No.006-2024, se procedió a la adjudicación de la oferta más ventajosa para la Municipalidad de Tocoa Colon.

1. En este contrato las palabras y expresiones, utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas condiciones Generales y especiales del contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.
2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, adjunto a esta y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:
 - I. Bases Administrativas
 - II. Llamado a Licitación.
 - III. Contexto
 - IV. Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 - V. Criterios de Evaluación
 - VI. Especificaciones Técnicas
 - VII. Planos y Otros.
 - VIII. Formularios Tipo.
3. El contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de sesenta (60) días calendario.

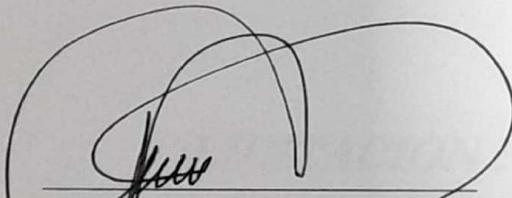


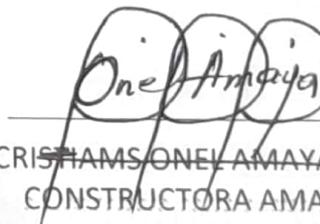


ALCALDIA MUNICIPAL
TOCOA COLON HONDURAS C.A.



4. El contratante por este medio se compromete a pagar el contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los efectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecida en este.
5. El monto del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 02/100 (LPS.2, 896,540.02).
6. Modificación del contrato. Toda modificación de las cláusulas del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes, y bajo los fundamentos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y de las disposiciones generales de Presupuesto; en lo que se refiere a las modificaciones se requiere una ORDEN DE CAMBIO y/o MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, aprobada por la MUNICIPALIDAD DE TOCOA COLON.
7. En fe de lo anterior para constancia las partes contratantes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tocoa Colon, departamento de Colón, a los 01 días del mes de noviembre del año 2024.


ADAN FUNEZ MATINEZ
ALCALDE MUNICIPAL
TOCOA COLÓN


ING. CRISTHAMSONEL AMAYA VILLAVARDE
CONSTRUCTORA AMAYA S. DE R.L.





ALCALDIA MUNICIPAL
Tocoa, Colón, Honduras C.A.
TEL. 2444-3100 / 1686



011/2024
CONTRATO
POR SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros: **ADÁN FÚNEZ MARTÍNEZ** mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número **0209-1950-00007**, RTN **02091950000075** actuando en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE TOCOA**, Certificado mediante punto único de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral de la fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para celebrar actos y contratos y quien en adelante y para los efectos de este convenio me denominare **LA MUNICIPALIDAD Y EL Sr. ASael RODRIGUEZ SIERRA** propietario de Informativo de Colón, con registro Comercial N° **02091995016048**, identidad N° **0209-1995-01604** con domicilio ubicado en EL Bo. L a Esperanza, a quien se le denominara EL CONTRATADO, conforme a los términos y condiciones siguientes:

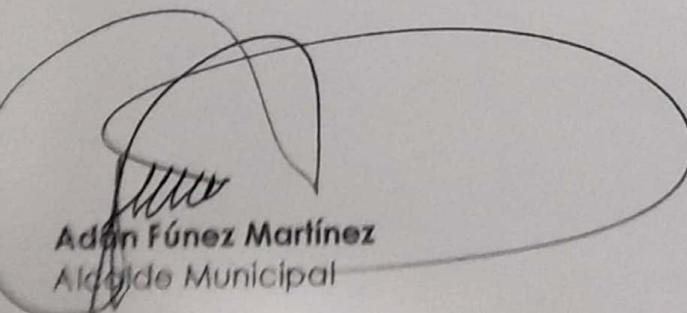
PRIMERA: EL CONTRATO, está especializado en la prestación del servicio de Publicidad, a fin de que a través de anuncios publicitarios de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad se den a conocer los proyectos y actividades realizadas por esta Institución.

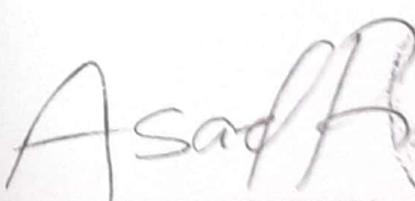
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD DE TOCOA, COLÓN, contrata al Sr. **ASael RODRIGUEZ SIERRA** para que se encargue de la difusión de proyectos y actividades realizadas por la Municipalidad, divulgado a través del programa Informativo de Colón que se transmite por Palma Tv canal 22 en el municipio de Tocoa.

TERCERA: El presente contrato establece las condiciones del servicio por un periodo de 1 meses a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre del dos mil veinticuatro, aun costo mensual de **L. 5,000.00** (cinco mil lempiras exactos) para un total de **L. 5,000.00** cinco mil lempiras exactos.

CUARTA: Este convenio se rige por principios legales, por tanto, no obliga a las partes a ir más allá de lo aquí estipulado.

De conformidad a lo anterior ambos firman el presente convenio en la ciudad de Tocoa, Colón a los 01 días del mes de noviembre del veinticuatro.


Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal


ASael RODRIGUEZ SIERRA
Informativo de Colón
Palma Tv



TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI
Emisión: 30/12/2024
Hora : 04:29 p.m.
USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 14435

L: 100,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 6799

Fecha de Emisión: 30/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Id/RTN: 21031985000829

Paguese a: MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL

La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A ESTIMACION N3 DE 250 HORAS DE BULLDOZER PARA HABILITAR CARRETERAS EN SECTOR ABISINIA EN EL MUNICIPIO DE TOCOA, COLON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 002 000 23400 15-013-01	Reparación de Calles de Tierra Rural	100,000.00

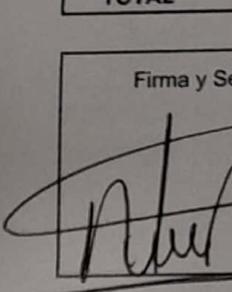
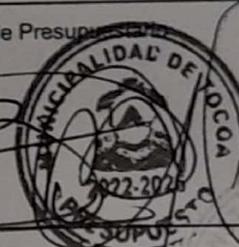
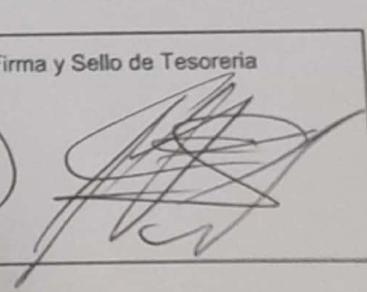
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	100,000.00
Monto Total:		100,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		100,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		100,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Marco Antonio Giron Espinal

Identidad No.: 21031985000829

0s+js/j9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GlgulyXq5CFYzT7rdjblir3bHra+QbXqTOI2hPLag4192pYinc16qqT310lmj8QINuW/Xo/amEvVU6w6gggzBAVliuCRFo/rxNx600vD91z1x6W72VlgEIL+S1yZU0



ALCALDÍA MUNICIPAL
TOCOA, COLON, HONDURAS, C.A.
TEL.2444-3100/1686



Tocoa, Colón de 30 de diciembre de 2024

Ref. 250 HORAS DE BULLDOZER
"PARA HABILITAR CARRETERAS EN SECTOR ABISINIA, EN EL MUNICIPIO
DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON"

Adán Fúnez Martínez
Alcalde Municipal
Su oficina:

Estimado alcalde,

De manera muy especial me dirijo a usted para solicitar el pago de estimación #3, en lempiras Lps. **351,750.00** del "250 HORAS DE BULLDOZER PARA HABILITAR CARRETERAS EN SECTOR ABISINIA, EN EL MUNICIPIO DE TOCOA DEPARTAMENTO DE COLON"

Atentamente;


Ing. Carlos Oswaldo Sandoval
Depto. de Ingeniería Civil
Alcaldía Municipal de Tocoa, Colón



TOCOA, COLON
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/12/2024
Hora : 03:14 p.m.
USUARIO: ALEXEY.ZEPEDA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14422
L.: 82,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 6797
Fecha de Emision: 30/12/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: SEC, S DE R L Id/RTN: 02099019153663
La Cantidad en Letras: OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	82,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	82,800.00
Monto Total:		82,800.00

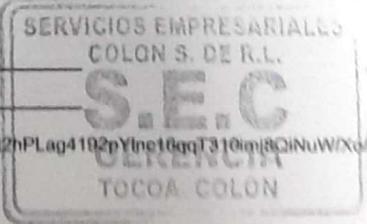
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	82,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	82,800.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____
Identidad No.: 0201 1987032 J



0s+js/9Jmcl+qhlKwNF2uEnsZBsm5q2GlgulyXq5CFYzT7rdjbtir3bhH+a+QxlqIOzhPLag4102pYtne10qgT310m18QiNuW/XolanEvVU6wGgnzBAVluCRFahNv6
06vD91z1x5W7ZVlgEIL+S1yZU0

30/12/2024 03:14:29 p.m.

responsabilidades del cliente, las que se detallan a continuación: 1- Realizar el pago por la prestación del servicio a favor de "LA EMPRESA", por la suma total y en la fecha convenida en el presente contrato; 2-

CONTRATO DE SEGURIDAD



Nosotros **XABIER LEONARDO JUAREZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0209-1987-01325, y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General y en consecuencia Representante Legal de la empresa mercantil denominada **SERVICIOS EMPRESARIALES COLON S DE RL (SEC)**, quien para los efectos del presente documento se le denominará "**LA EMPRESA**"; y por otra parte, **ADAN FUNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.- 0209-1982-01546 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE TOCOA, COLÓN**, quien para efectos de este documento se le denominará "**EL CLIENTE**", encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA** con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es que "**LA EMPRESA**" preste sus servicios de seguridad privada a "**EL CLIENTE**", mediante la custodia, vigilancia y protección de los bienes y personas en dos predios propiedad de "**EL CLIENTE**", ubicados en la siguiente dirección: Barrio Abajo, frente al campo de futbol, Tocoa, Colón "**EL CLIENTE**", acatando las consignas y ordenes que se definan por escrito y actuando bajo el régimen de la legalidad establecida por las leyes del Honduras. **SEGUNDA: ASIGNACION DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.** A solicitud de "**EL CLIENTE**", "**LA EMPRESA**" prestará en el plantel "**EL CLIENTE**" aumentar o disminuir el número de los servicios de seguridad pactados en el presente contrato bastando para tal efecto una notificación escrita por parte de "**EL CLIENTE**" solicitando el aumento o la disminución del número de servicios que necesite. Los guardias que asignará "**LA EMPRESA**" en los predios antes mencionados serán de su propio personal, obligándose a presentar a "**EL CLIENTE**" un perfil con la información de cada uno de los guardias y realizar inspecciones y supervisiones permanentes en los lugares en los que se preste el servicio para evaluarlos y en su caso adoptar las soluciones pertinentes, "**LA EMPRESA**" deberá presentar a "**EL CLIENTE**" las recomendaciones y sugerencias que estime necesarias para mejorar el sistema de seguridad. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** "**EL CLIENTE**" se obliga a pagar a "**LA EMPRESA**", la cantidad de **setenta y dos mil (LPS 72,000.00) más ISV 15% diez mil ochocientos (LPS 10,800.00)** pagando un monto mensual de **ochenta y dos mil ochocientos (LPS 82,800.00)** por lo cual el periodo de 3 meses de dicho contrato se paga una suma de **doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (LPS 248,400.00)** dicho monto corresponde a los servicios prestados que de común acuerdo se pactan inicialmente en las instalaciones descritas en la clausula primera del presente contrato, dicha suma la pagará el Cliente a más tardar el día veintinueve (29) de cada mes, obligándose "**LA EMPRESA**" a extender la factura por cada pago que perciba de conformidad a la legislación tributaria vigente. En caso de atraso por más de 30 días en el pago de la factura, "**EL CLIENTE**" se obliga a pagar a "**LA EMPRESA**" el dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual sobre el valor total facturado por concepto de recargo por mora. El monto mensual convenido podrá ser ajustado durante la vigencia de este Contrato por las siguientes razones: 1.- Aumento o disminución del número de guardias asignados y de los establecimientos a custodiar a simple solicitud de "**EL CLIENTE**" mediante carta enviada con 15 días calendarios de anticipación, 2.- Implementación de otros sistemas de seguridad que vengán a afectar o reemplazar al sistema existente y concluya en la reducción o adición del personal, siempre y cuando sea solicitado y aprobado por "**EL CLIENTE**", para darle validez a dichos ajustes o modificaciones se requerirá una notificación por escrito y la aceptación de ambas partes sobre dichas modificaciones. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será de **3 meses** del 01 de noviembre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025 y este se podrá prorrogar por un periodo igual o menor bastando un simple cruce de notas entre ambas partes para darle validez a la prórroga la cual debe ser notificada por escrito con quince días antes de la fecha de vencimiento. El plazo del contrato podrá darse por vencido en forma anticipada en cualquier momento durante su vigencia en cuyo caso la parte que así lo desee deberá dar aviso por escrito con quince días de anticipación, pagando "**EL CLIENTE**" únicamente el equivalente por el servicio de seguridad recibido hasta el día en el que se retiren los puestos de seguridad acordados. "**LA EMPRESA**" se reserva el derecho de suspender o dar por terminado el servicio, según lo estime conveniente, por falta de pago en un periodo mayor a 30 días después de terminar el mes en mora por parte de "**EL CLIENTE**", sin perjuicio del derecho de "**LA EMPRESA**" de cobrar las sumas que se le adeude en la forma legal correspondiente, **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE,** Serán responsabilidades del cliente, las que se detallan a continuación: 1- Realizar el pago por la prestación del servicio a favor de "**LA EMPRESA**", por la suma total y en la fecha convenida en el presente contrato; 2-



Recibir y analizar las recomendaciones que tenga a bien indicar "LA EMPRESA" en temas relacionados con la seguridad preventiva mediante comunicación por escrito y que estén encaminadas a prevenir situaciones o actos de potencial peligro que afecten directa o indirectamente a "EL CLIENTE" y en todos aquellos aspectos que involucre el sistema de seguridad contratado; 3- Hacer del conocimiento a "LA EMPRESA" mediante notificación por escrito, de cualquier tipo de percance, deficiencia o negligencia que se observe en el personal de "LA EMPRESA" para que se adopten las medidas correctivas que correspondan, sin que ello lo faculte de atrasarse en el pago de la mensualidad. 4- Facilitar al personal asignado de "LA EMPRESA" el acceso a las instalaciones sanitarias, el alumbrado, así como a la caseta de seguridad, para ayudar a la mejor prestación y calidad del servicio en los diferentes establecimientos de "EL CLIENTE" **SEXTA:**

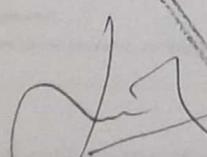
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. "LA EMPRESA" tendrá por su parte las siguientes responsabilidades:

A) Contar con un sistema de comunicación óptimo. **B)** Brindar un servicio de seguridad preventivo **C)** Asegurarse que el personal designado para el cumplimiento del servicio contratado, cubra los puestos de guardia en los lugares y horarios establecidos, bajo el entendido que los turnos serán realizados diariamente, independientemente de que exista personal faltista, con permiso o convaleciente, además mantendrá en su fuerza laboral personal suficiente para que cada guardia no trabaje más de doce (12) horas de servicio continuo y garantizará que tengan como mínimo un día libre de cada seis días de trabajo. **D)** proveer a los guardias de seguridad como mínimo: una identificación de la empresa, los uniformes completos, el equipo, las armas (debidamente autorizada por la Secretaría de Seguridad) y las municiones, todo en perfectas condiciones para desempeñar sus funciones de seguridad en forma efectiva. **E)**

Asumir todas las responsabilidades civiles, mercantiles, penales y laborales para con sus empleados, comprometiéndose a cumplir la legislación vigente en Honduras en materia de trabajo y otorgarles al menos el mínimo de garantías y beneficios laborales ofrecidos por las leyes, en consecuencia, se entiende que "EL CLIENTE" no tendrá bajo ningún caso la condición de patrono del personal utilizado para brindar el servicio, y por consiguiente estará exento de cualquier responsabilidad producto de las acciones, faltas u omisiones del personal que causaren daños a terceras personas **F)** Desarrollar como mínimo un programa básico de selección y entrenamiento de todo aquel personal que integre su organización, así como también, la investigación individual en cuanto a referencias de trabajo, antecedentes penales, policiales o civiles. Ninguno de sus empleados podrá ser asignado al servicio, sin antes haber cursado y aprobado el programa de entrenamiento básico para Guardias de Seguridad, garantizando que recibirán un curso de refrescamiento en los procedimientos de seguridad específicos de cada posta, que deberá ser como mínimo cada dos meses. De todas las clases cursadas se llevará un record individual por empleado, el cual podrá ser auditado en cualquier momento por un representante de "EL CLIENTE" quien se reserva el derecho de aceptar o descartar a cualquier empleado. **G)** Responsabilizarse por las pérdidas y/o daños causados por su personal sobre los bienes de "EL CLIENTE" que le han sido asignados bajo custodia, siempre y cuando estos sean originados por motivos de imprudencia en cualquiera de los aspectos legales, negligencia en el cumplimiento de sus labores o irresponsabilidad manifiesta y comprobada y colusión con empleados de "EL CLIENTE" o terceras personas. "LA EMPRESA" no se hará responsable por las pérdidas o daños causados a la propiedad de "EL CLIENTE" cuando estos sean ejecutados como consecuencia de acciones de empleados o ejecutivos, dentro de los parámetros normales de autoridad o de sus funciones de trabajo; así como, alteraciones a libros o reportes, inventarios u otro documento que trascienden la cobertura de seguridad aquí contratada. **H)** Remitir la documentación personal de cada guardia que preste sus servicios en las instalaciones de "EL CLIENTE", incluyendo copias de antecedentes policiales y penales del guardia y cualquier otra información de interés del proyecto de seguridad.- **I)** Cumplir estrictamente los horarios de inicio y cierre de las instalaciones. **J)** Hacer acatar a su personal, las normas que regulan a los empleados de "EL CLIENTE". **K)** Cumplir las normas internas de seguridad de "EL CLIENTE" **L)** Velar estrictamente para que su personal no abandone su puesto, sin la debida autorización y el reemplazo asignado. **M)** Velar porque los libros de control de registro de novedades sean llevados responsablemente, especialmente aquellos guardias de control interno. **N)** Instruir a los guardias que pongan especial atención al manejo que deben dar al uso de las armas, evitando sean manipuladas o revisadas en forma tal que puedan poner en peligro la seguridad de clientes y empleados de "EL CLIENTE" **O).** Mantener una supervisión permanente de los guardias de seguridad asignados por "LA EMPRESA" en los establecimientos propiedad de "EL CLIENTE" descritos en este contrato, entendiéndose que dentro de dichas actividades se incluye la visita permanente de los supervisores de "LA EMPRESA" a los puestos asignados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, **SEPTIMA: TRABAJOS ADICIONALES.** Cuando lo considere necesario, "EL

CLIENTE", podrá solicitar a "LA EMPRESA" otra serie de servicios profesionales de seguridad relativos a investigaciones especiales no relacionadas con el servicio aquí contratado, como programas especiales de adiestramiento, consultoría para manejo de crisis, programa protección de ejecutivos, diseño e implementación de sistemas electrónicos y otros, los cuales serán contratados bajo las condiciones y costos acordados entre ambas partes, previa emisión del respectivo Adendum a este contrato, cabe destacar, que los costos por estos servicios adicionales no están incluidos en la mensualidad aquí establecida y por ende serán facturados por separado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se podrá dar por terminado bajo las siguientes circunstancias: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes y en forma anticipada en cualquier momento durante su vigencia en cuyo caso la parte que así lo desee deberá dar aviso por escrito con quince días de anticipación, pagando "EL CLIENTE" únicamente el equivalente por el servicio de seguridad recibido hasta el día en el que se retiren los puestos de seguridad acordados. 2) Por el grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes descritas, mediante la simple notificación por escrito y sin perjuicio de las acciones por motivo de indemnización de daños, y perjuicios a que haya lugar; 3) Por la falta de pago mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizado el mes en mora, de parte de "EL CLIENTE", sin perjuicio del derecho que le asiste a "LA EMPRESA" de cobrar por la vía legal, las sumas que se adeuden; 3) Por declaración de quiebra, insolvencia o liquidación de alguno de las partes, obligándose a "EL CLIENTE" a pagar únicamente el equivalente por el servicio de seguridad recibido hasta el día en el que se retiren los puestos de seguridad acordados. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Este contrato se regirá por la leyes que Honduras que fueren afines a la naturaleza del mismo y cualquier controversia o conflicto de interpretación de alguna disposición contractual, relacionada directa o indirectamente con el presente documento, que se suscite entre las partes, se resolverá primero de forma conciliatoria mediante arreglo directo y amigable, si la desavenencia no fuere solucionada por las partes de manera extrajudicial o conciliatoria, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de Letras competentes. Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente en la Republica de Honduras que le sean aplicables, **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes declaramos que por ser lo convenido, ratificamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, en consecuencia, se obligan recíprocamente a su estricto cumplimiento.

En fe de lo anterior, firmamos para constancia el presente Contrato en dos originales, conservando un original para cada parte, en la ciudad de Tocoa, Departamento de Colon Honduras, el día jueves 01 noviembre del año 2024.


XABIER LEONARDO JUAREZ HERNANDEZ
SERVICIOS EMPRESARIALES COLÓN S. DE RL (SEC)


SR. ADAN FUNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL